

Resultando que por Orden de 29 de agosto de 1996 de la entonces Consejería de Educación y Ciencia, el centro cuenta actualmente con autorización definitiva para impartir las enseñanzas correspondientes al Sistema Educativo Noruego para los niveles de Grunnskolen de 1.º a 9.º nivel y Videregaende de 1.º a 3.º del Currículo Nacional Noruego, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Considerando que en el expediente han recaído informes favorables de la Embajada Noruega en España, del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en Málaga.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, el traslado de domicilio del Centro privado extranjero «Colegio Noruego Costa del Sol» de Málaga y autorizar la modificación de las enseñanzas solicitada y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado extranjero.
Denominación específica: «Colegio Noruego Costa del Sol».
Código del centro: 29700850.
Titular: Asociación Cultural Noruega.
Domicilio: Avda. Cerro de los Vientos, s/n. Urb. Miramar.
Localidad: Arroyo de la Miel.
Municipio: Benalmádena.
Provincia: Málaga.

Niveles educativos:

- Barnetrim: 6 unidades. Capacidad: 72 puestos escolares.
- Ungdomstrinn: 4 unidades. Capacidad: 48 puestos escolares.
- Videregaende: 2 unidades. Capacidad: 24 puestos escolares.

Segundo. La presente modificación se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo. De acuerdo con el artículo 18.2 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, el centro no podrá aceptar alumnado de nacionalidad española, salvo que además de ésta posea la noruega.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso conten-

cioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 2 de julio de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 3 de julio de 2007, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Vera (Almería).

Visto el expediente tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Vera (Almería), por el que se solicita autorización de una escuela municipal de música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del entonces Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento de la escuela municipal de música que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela Municipal de Música.
Titular: Excmo. Ayuntamiento de Vera.
Código del Centro: 04008509.
Domicilio: Plaza Hospital, s/n.
Localidad: Vera.
Municipio: Vera.
Provincia: Almería.

Ámbitos de actuación que se autorizan a la escuela municipal de Música:

- Música y movimiento.
- Práctica instrumental: piano, tuba y clarinete.
- Formación musical complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

Segundo. Esta escuela municipal de música será inscrita en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería velará por la adecuación de la escuela municipal de música a

lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La escuela municipal de música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a error o confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Quinto. La escuela municipal de música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 5 de julio de 2007, por la que se aprueba la denominación específica de «Mar Mediterráneo» para el Instituto de Educación Secundaria de Roquetas de Mar (Almería).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 04006045, con domicilio en Parcela 4, Sector 4.º, s/n, de Roquetas de Mar (Almería), acordó proponer la denominación específica de «Mar Mediterráneo» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Mar Mediterráneo» para el Instituto de Educación Secundaria de Roquetas de Mar (Almería), código 04006045, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 5 de julio de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 5 de julio de 2007, por la que se aprueba la denominación específica de «Arjé» para el Instituto de Educación Secundaria de Chauchina (Granada).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 18700360, con domicilio en Avda. del Parque, s/n, de Chauchina (Granada), acordó proponer la denominación específica de «Arjé» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Arjé» para el Instituto de Educación Secundaria de Chauchina (Granada), código 18700360, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 5 de julio de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 5 de julio de 2007, por la que se aprueba la denominación específica de «Nueva Andalucía» para el Instituto de Educación Secundaria de Marbella (Málaga).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 29004158, con domicilio en C/ Quevedo, s/n, de Marbella (Málaga), acordó proponer la denominación específica de «Nueva Andalucía» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Nueva Andalucía» para el Instituto de Educación Secundaria de Marbella (Málaga), código 29004158, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 5 de julio de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 10 de julio de 2007, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la escuela municipal de música de Castro del Río (Córdoba).

Visto el expediente tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), por el que se solicita autorización de una escuela municipal de música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de dicha Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre), y demás disposiciones complementarias.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,